

UZGADO DE LO MERCANTIL Nº 11  
 Gran Vía, 52  
 28013 MADRID

JNM

NOTIFICACIONES DE CONCURSO 192/14 segunda *S-*

**AFIRMA CONSULTORES SLP**

RESOLUCION: diligencia de ordenación de 16 de noviembre de 2015

Nº	PROCURADOR	
1	FERNANDO MERAS SANTIAGO (concurzada)	
2	ANA LAZARO GOGORZA (B.SABADELL)	
3	FRANCISCO JOSE ABAJO ABRIL (QUABIT)	
4	MARIA DE LOS LLANOS FERRANDO (B.SANTANDER)	
5	ANTONIO BARREIRO-MEIRO BARBERO (VOLKSWAGEN RENTIG)	
6		
7		
8		
9		
10		

	ADM CONCURSAL (ARTICULO 27 SLP)	954.29.67.26
	AEAT	
	TGSS	

Teniendo a mi presencia al Procurador arriba señalado, le notifico por medio de lectura íntegra y entrega de copia literal de la resolución antedicha, haciéndole saber que contra la misma cabe RECURSO DE REPOSICION que puede interponerse en el plazo de CINCO DIAS. Y en prueba de ello firma la presente notificación, doy Fe.

FIRMA PROCURADOR/ADM CONCURSAL



**JUZGADO DE LO MERCANTIL N° 11**  
**MADRID**

C/ GRAN VIA 52

55900

N.I.G.: 28079 1 4007642 /2014

Procedimiento: CONCURSO ABREVIADO 192 /2014

Sobre OTRAS MATERIAS

De D/ña. AFFIRMA CONSULTORES S.L. UNIPERSONAL

Procurador/a Sr/a. FERNANDO MERAS SANTIAGO

Contra D/ña.

Procurador/a Sr/a.

**DILIGENCIA DE ORDENACION DE LA LETRADO DE LA ADMON. JUSTICIA**  
**Dª. MARIA LUISA PARIENTE VELLISCA**

En MADRID , a dieciseis de noviembre de dos mil quince .

La Administración concursal ha presentado informe trimestral sobre el estado de las operaciones de liquidación conforme al artículo 152 de la Ley concursal que quedará de manifiesto en la secretaria de este Juzgado a disposición de las partes personadas.

Por presentado el anterior escrito por DOÑA MARIA JESUS GONZALEZ DIEZ, Procuradora de los tribunales y de BRIZ JURIDICO Y TRIBUTARIO SLP, únase a los autos de su razón, se tiene por personado y parte en el presente procedimiento y hágase saber a la parte que la comunicación de créditos debe realizarse directamente a la Administración Concursal en las formas establecidas en la Ley.

MODO DE IMPUGNACION: mediante recurso de REPOSICION ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de CINCO DIAS hábiles contados desde el siguiente de la notificación, previa consignación del depósito legalmente establecido, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 451 y 452 de la LEC).

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.



Madrid